

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2041

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 12 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en el ámbito del Banco de la Nación Argentina para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación sobre el sistema de control interno contable del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), estados contables al 31/12/2008.

- 1.- (1.684-D.-2011.)
- 2.- (321-O.V.-2010.)
- 3.- (322-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-321/10, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 169/10, sobre los estados contables al 31/12/08 y O.V.-322/10, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 170/10, aprobando el memorando sobre el Sistema de Control Interno Contable referido a los estados contables al 31/12/08, correspondientes al Banco de la Nación Argentina - fiduciario del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas, en el ámbito del

Banco de la Nación Argentina, para regularizar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación sobre el sistema de control interno contable del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), estados contables al 31/12/2008.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-321/10 - resolución AGN 169/10

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado una auditoría de los estados contables, al 31 de diciembre de 2008, del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme). Los estados contables fueron preparados por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fonapyme.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 8 de marzo de 2010 hasta el 23 de junio de 2010.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución AGN 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas

por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas.

La AGN, en las aclaraciones previas al dictamen, manifiesta que, según se expone en nota 3.3.8 a los estados contables, el Fonapyme ha efectuado consultas a la AFIP y a direcciones provinciales de Rentas a efectos de solicitar opinión acerca de las obligaciones impositivas que le corresponden, no habiendo registrado deudas por tales conceptos, atento a las características del fideicomiso. A la fecha de emisión de los estados contables se encuentra pendiente la respuesta por parte de los entes de recaudación mencionados.

El dictamen de los auditores externos expresa que en su opinión, basados en el examen practicado y sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación de incertidumbre planteada, los estados contables analizados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Expediente O.V.-322/10 - resolución AGN 170/10

La Auditoría General de la Nación informa que, como parte de las tareas de revisión de los estados contables del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), finalizado el 31 de diciembre de 2008, llevó a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

Como resultado de dichos procedimientos surgieron debilidades que fueron comunicadas a la empresa mediante un memorando sobre el sistema de control interno contable.

Sobre la base de la revisión efectuada, informa que las observaciones de mayor significación a formular sobre el control interno contable del Fonapyme son las siguientes:

1. Manual de procedimientos

Observación: el fideicomiso no cuenta con un manual de procedimientos que reglamente la totalidad de la operatoria administrativa y contable del Fonapyme, lo cual dificulta el control de las tareas, el seguimiento y la evaluación de las operaciones. Tampoco existe un procedimiento normado que centralice la totalidad de

las causas judiciales y extrajudiciales que son llevadas por las distintas representaciones legales del BNA.

Recomendación: implementar un manual de procedimientos que permita subsanar las deficiencias mencionadas, e instrumentar un procedimiento que centralice la administración de las causas llevadas por las distintas representaciones del BNA relacionados con el fondo.

2. Rendición de cuentas

Observación: se verificaron ciertas demoras en las rendiciones de cuentas trimestrales que deben presentarse al comité de inversión, como lo establece la cláusula 10ª del contrato de fideicomiso.

Recomendación: Establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de fideicomiso.

3. Disponibilidades

Observación: el fiduciario no ha efectuado conciliaciones sobre las cuentas bancarias del fondo durante el ejercicio. Tampoco existe una normativa específica en cuanto al funcionamiento de los fondos aplicados por caja chica.

Recomendación: implementar un mecanismo de conciliaciones periódicas sobre las cuentas bancarias del Fonapyme, que permitan efectuar controles adecuados y también determinar pautas de funcionamiento específicas para la utilización de los fondos afectados a caja chica.

4. Inversiones

Observación: inexistencia de procedimientos rutinarios tendientes a validar la custodia de las especies mantenidas como inversión de fideicomiso.

Recomendación: implementar un mecanismo tendiente a verificar la custodia de las inversiones en forma constante.

5. Créditos

Observaciones: *a)* se han verificado diferencias poco significativas sin conciliar entre los datos obtenidos del sistema de administración de la cartera de préstamos utilizado por el fiduciario y los saldos contables; *b)* se observa que la contabilización de los intereses devengados al cierre difiere de los montos determinados por el sistema de administración de préstamos. Cabe aclarar que al cierre se efectuó un ajuste manual a fin de regularizar las discrepancias; *c)* los sistemas de cartera de préstamos que mantiene el fiduciario no permiten obtener información de la caída de vencimientos de la misma a fin de exponer correctamente los créditos en corrientes y no corrientes; *d)* no se ha verificado la existencia de un sistema automático tendiente a calcular automáticamente las provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad siguiendo los criterios establecidos por el BCRA, de acuerdo al criterio adoptado por el fondo. Cabe destacar que se han practicado ajustes manuales,

ajustes al cierre, a fin de regularizar la contabilización según la normativa vigente; *e)* se verificó que no existe un archivo que contenga la totalidad de la información de los préstamos, a saber: datos del préstamo, garantías, provisiones, cobranzas, etcétera. Asimismo, no se cuenta con un sistema de codificación (por ejemplo CUIT/CUIL) que permita relacionar la información disponible en las distintas planillas utilizadas; *f)* Se verificó que no poseen la actualización de los domicilios de la totalidad de los clientes de la cartera de préstamos.

Recomendaciones:

– Implementar mecanismos tendientes a conciliar los saldos de los créditos que surgen del sistema de administración de cartera y los saldos contables.

– Establecer los mecanismos necesarios a fin de registrar los intereses de acuerdo al criterio de lo devengado, de acuerdo a las condiciones pactadas en los préstamos.

– Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener inventarios que permitan clasificar correctamente los créditos corrientes y no corrientes.

– Implementar procedimientos que permitan el análisis de riesgo de la cartera de créditos y el registro de las provisiones por incobrabilidad en forma oportuna de acuerdo a los lineamientos estipulados por el fideicomiso.

– Unificar los archivos relacionados con la información de cada préstamo a través de un código común tal como el CUIT/CUIL.

– Mantener un registro actualizado sobre la información de contacto de la totalidad de la cartera comercial.

6. Legajos de créditos

Observaciones: *a)* el archivo de la documentación relacionada con las financiaciones otorgadas no se encuentra unificado en un mismo legajo, encontrándose parte de la documentación en poder del Comité de Inversiones y parte en poder del fiduciario. De esta manera las carpetas de financiación de los clientes llevadas por el BNA, no cuentan con la totalidad de los antecedentes relacionados con el otorgamiento del préstamo; *b)* los archivos de la documentación en general no cuentan con un orden preestablecido, dificultando realizar las tareas de seguimiento; *c)* de la revisión de una muestra de legajos relacionada con clientes a los que se les ha otorgado crédito, en relación con las garantías otorgadas a favor del BNA en calidad de fiduciario del Fonapyme, se detectaron las siguientes deficiencias: Existen legajos de clientes que no contienen copia de las garantías solicitadas; inscripciones provisionales sin constancia de su posterior regularización; falta de inscripción de garantías (hipotecas, prendas y fianzas); respecto de algunos préstamos, no se tuvo evidencia de la tasación de los bienes otorgados en garantía o la misma se encuentra desactualizada; *d)* respecto a las pólizas de seguros constituidas sobre los bienes otorga-

dos en garantía de financiaciones a favor del fiduciario, se observó lo siguiente: existen legajos de clientes que no contienen copia de las pólizas constituidas; para algunos casos se observó la falta de endoso de dichas pólizas a favor del fiduciario o bien fueron endosadas a favor del BNA pero no en calidad de fiduciario del Fonapyme; Se han observado pólizas cuya vigencia ha caducado al momento de la revisión, sin obrar entre los antecedentes constancias de su renovación; *e)* en relación a los márgenes de cobertura de las garantías otorgadas a favor del BNA, los cuales surgen de la aplicación de un porcentual sobre el total del monto acordado, se detectaron algunos casos con montos inferiores sin que se hayan efectuado acciones al respecto; *f)* en los legajos correspondientes a ciertos clientes de Fonapyme, llevados en el ámbito de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Sepyme y dr), se verificó documentación faltante, entre otros: estados contables con la correspondiente certificación de firma de auditor, copia de actas de directorio y asamblea de sociedades, comprobantes de inscripciones impositivas y documentación relacionada con la situación previsional, documentación respaldatoria de los bienes adquiridos con los fondos desembolsados; *g)* de la revisión de una muestra de legajos de clientes de Fonapyme llevados por el fiduciario, se ha verificado: falta de comprobantes de cancelación de cuotas, ausencia de cronograma actualizado de cuotas ante modificaciones del acuerdo original, copias de facturas de compras presentadas por el cliente sin la correspondiente constancia de verificación por parte del fondo, copia de resoluciones emanadas del comité de inversiones sin indicación de número o fecha.

Recomendaciones:

– Implementar un mecanismo de archivo de la documentación correspondiente a cada proyecto que incluya la totalidad de información desde el origen de la presentación ante el comité de inversiones.

– Implementar un sistema de archivo de documentación que contenga un orden cronológico, foliatura e índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.

– Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a garantías. Establecer procedimientos relacionados con su resguardo e implementar controles periódicos sobre las mismas a efectos de evaluar su estado y valuación.

– Arbitrar los medios necesarios para que todos los legajos contengan la documentación relacionada a pólizas de seguro actualizadas. Realizar controles tendientes a verificar el estado de las pólizas de seguro vigentes y su universo.

– Establecer mecanismos que permitan el control de la cobertura de las garantías sobre los desembolsos efectuados, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones aprobatorias del comité de inversiones.

–Mantener los legajos de los clientes actualizados con la totalidad de la documentación relacionada con cada préstamo (aprobación del proyecto, desembolso, cobranzas y garantías, entre otras).

7. Retención de gastos del fiduciario

Observación: la cláusula 11 del contrato de fideicomiso establece únicamente que el fiduciario queda autorizado para retener un 0,25 % de los fondos efectivamente integrados en concepto de reconocimiento de gastos. En algunos desembolsos se observan diferencias no significativas en las retenciones practicadas con lo establecido por el contrato.

Recomendación: arbitrar los mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de fideicomiso respecto de reconocimiento de gastos.

8. Otras deudas corrientes

Observaciones: *a)* se han verificado ingresos erróneos en la cuenta corriente fiduciaria practicados por distintas sucursales del BNA, manteniéndose algunos ingresos de antigua data sin haberse realizado la devolución a las sucursales; *b)* se ha observado que la documentación presentada para abonar las contrataciones de servicios, en algunos casos, no contiene todos los requisitos formales, por ejemplo, facturas sin fecha, falta de comprobante de pago de autónomos o bien los mismos no son legibles.

Recomendación: Efectuar las gestiones necesarias a fin de depurar las partidas correspondientes y establecer mecanismos formales tendientes a verificar la documentación necesaria para el pago de honorarios.

9. Cuentas de orden

Observación: *a)* no se ha verificado la ejecución de procedimientos relacionados con el seguimiento y valuación de las garantías recibidas; *b)* los inventarios de garantía no cuentan con información que permitan distinguir el tipo de bien gravado con prenda o hipoteca a fin de poder aplicar correctamente los márgenes de cobertura establecidos por el BCRA.

Recomendación: realizar un análisis y seguimiento de las garantías recibidas, valuándolas al menor valor

entre el crédito relacionado y el valor de la garantía afectada. Contar con inventario de garantías que provean información completa de los bienes afectados por prenda o hipoteca.

10. Red de agencias regionales de desarrollo productivo

Observación: el contrato del fideicomiso del Fonapyme en su cláusula primera estableció la creación de la Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo. Como se indica en nota 11 a los estados contables, el pasivo y el patrimonio neto del fondo contienen los efectos de la registración de una previsión de \$ 600.000 para la asignación de los fondos para la creación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, sin que se haya podido constatar la determinación de plazos y condiciones para la aplicación de los fondos durante el período. Cabe aclarar que, a la fecha de los estados contables, se imputaron gastos contra el saldo de la previsión por \$ 59.000.

Recomendación: estipular un cronograma relacionado con los aportes al fondo de referencia, a fin de realizar las registraciones contables de acuerdo a las normas contables vigentes.

11. Situación impositiva

Observación: no se ha verificado un seguimiento sobre las consultas relacionadas respecto al fideicomiso ante los impuestos provinciales.

Recomendación: arbitrar los medios tendientes a realizar el seguimiento y análisis de la situación del fondo antes estos gravámenes, a fin de determinar el curso de acción a seguir.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expediente 1.684-D.-2011, 321-O.V.-2010 y 322-O.V.-2010.